

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2023-P-0352

FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 05 de octubre de 2023 a las 4:30 p.m.

En el expediente **LFH-08341** se ha proferido la **RESOLUCIÓN GCT No. 210-6196 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIRMAR la Resolución 210-2662 del 10 de marzo de 2021, “Por medio de la cual se declara el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. LFH 08341”, por las razones expuestas en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al señor LUIS ALBERTO DÍAZ LEANDRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4279609 y al señor INDALECIO ALBA CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1174175, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y según lo reglado en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriada esta providencia, ordenase al Grupo de Gestión de Notificaciones su remisión al Grupo de Catastro y Registro Minero, a fin de que procedan a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano- Sistema de Gestión Integral Minera-Anna Minería y, efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN
Gerente de Contratación y Titulación



ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES